

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año . . .	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTÍCULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la codición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 15 Abril 1925.)

Junta provincial de Abastos

DE
Córdoba

Núm. 1.460

Por la Dirección General de Abastos, en telegrama fecha 13 del actual, se dice a esta Junta lo siguiente:

«Las relaciones decenales de existencias y precios mandadas presentar por diferentes acuerdos Junta Central Abastos, ratificados en circular 29 Diciembre último, quedan reducidas a una relación mensual».

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL, para su cumplimiento, debiendo los señores Presidentes de las Juntas de Información Comercial,

remitir a esta Junta en los cinco últimos días de cada mes, las relaciones de existencias y precios de los artículos de primera necesidad, que venían enviando decenalmente.

Córdoba 15 de Abril de 1925.—El Gobernador-Presidente, *Luis M.ª Cabello Lapiedra*.

SECCION DE PÓSITOS

DE
CÓRDOBA

Núm. 1.446

CERTIFICO.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Obejo, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 15 al 19 de Marzo último no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100 quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100, sobre la deuda principal, procediéndose con-

tra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremios en el plazo indicado anteriormente.

Córdoba a 13 de Abril de 1925.—El Jefe de la Sección, *Alberto Melgares*.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los Fiadores.—Fechas de las obligaciones: Día.—Mes.—Año.—Cantidades adeudadas:—Principal e intereses, Pesetas Céntimos.—5 por 100 de recargo, Pesetas Céntimos.—Total, Pesetas Céntimos.

127 José Caballero Sánchez, 12 Marzo 1923, 1.040, 52, 1.092.

128 Nemesio Caballero Sánchez, idem, 1.040, 52, 1.092.

129 Ramiro Rivas Moncada, id., 936, 46'80, 982'80.

131 Juan Lozano Ortega, idem, 78, 3'90, 81'90.

133 Ildefonso González Padilla, idem, 1.040, 52, 1.092.

134 Pedro Rubio Barrios, idem, 208, 10'40, 218'40,

135 Antonio Pedrajas Fernández, idem, 936, 46'80, 982'80.

Totales, 5.278, 263'90, 5.441'90.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 1.457

Edicto

El Tribunal Pleno de esta Audiencia en sesión del día 2 del actual acordó los siguientes nombramientos:

Don Pablo Moreno Castro, Juez Municipal Suplente, de Montemayor.

Don Andrés Calvo de la Concha, Juez Municipal Suplente, de Dos Torres.

Don José Cañizares Serrano, Juez Municipal Suplente de Priego.

Lo que de orden del mismo Tribunal y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 30 de Octubre de 1923, se hace público a los fines del citado artículo.

Sevilla 14 de Abril de 1925.—El Secretario de Gobierno, firma ilegible.—V.º B.º El Presidente, José Muñoz Bocanegra.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

Número 1.462

ESTADO DE CANCELACIONES

El señor Gobernador Civil de la provincia, en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
8 570	Aurorita 2. ^a	Cercas del Lapachar	Conquista	Don Valeriano Muñoz	Por renuncia	24 Enero 1925
8 565	Reserva	Cerro Gordo	Fuente Obejuna	Miguel Poole	idem	14 Abril 1925
8 586	Argallón Norte	Solanilla y Peñuelas Casa Alta	idem	El mismo	idem	idem

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en el periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 15 de Abril de 1925.—El Ingeniero-Jefe, P. O.: Emilio Iznardi.

AYUNTAMIENTOS

LUQUE

Núm. 8.743

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión permanente de esta municipalidad, durante el mes de Junio próximo pasado, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Teniente Alcalde, don Carlos Fernández Martos.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó:

Aprobar la distribución de fondos del corriente mes.

Aprobar la cuenta presentada por el sereno, Vicente Pérez Baena degastos de viaje efectuados a Córdoba con

el Cabó de los Guardas, José Molina para conducir el demente, Francisco Ordóñez Molina, y que su importe de 54'20 pesetas, se abone del capítulo 5.º artículo 3.º del presupuesto.

Aprobar la cuenta presentada por Mariano Romero de Baena, de lámparas y material y trabajo para el alumbrado de la casa Ayuntamiento, y tres brazos para el alumbrado público, y que su importe de 114'35 pesetas se abone del capítulo respectivo.

Abonar a la "Yesera Julia" 60 pesetas por 44 fanegas de yeso y dos sacos de cemento con destino al arreglo de la mina de la calle Alta y tubería de la fuente de la Libertad.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Fernández Martos.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Aprobar la cuenta presentada por Eulogio de las Heras de Sevilla de material Escolar para las Escuelas de la localidad y que su importe de 333 pesetas 50 céntimos, se gire del capítulo 4.º artículo 5.º del presupuesto.

Abonar a la casa Apellanis, de Victoria con cargo al capítulo respectivo 285 pesetas, por seis mesas bancas bi-personales adquiridas para las Escuelas.

Abonar a D. Antonio Candela Aznar, 144'05 pesetas, por 7 persianas para el Ayuntamiento cuyo importe será girado del capítulo 1.º artículo 4.º del presupuesto.

Reintegrar al Recaudador Municipal de 4'50, 3'50 y 4'50 ptas. que facilitara al Herrero José de la Torre, por compostura de una azada para el Cementerio, un caño para la fuente de la mina y un potro para la puerta del patio del Ayuntamiento respectivamente.

Reintegrar al mismo Recaudador

con cargo al capítulo 4.º artículo 5.º del presupuesto de 26 pesetas 10 céntimos, que facilitara para portes de ferrocarril de material escolar.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Fernández Trujillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó:

Aprobar la cuenta presentada por don Antonio Albacete de un estrado de cuero para el salón de actos del Ayuntamiento y que su importe de 675 pesetas, se abone del capítulo 1.º artículo 5.º del presupuesto.

Otra de la casa Hartman de Sevilla de 26 pesetas de material de Veterinaria, determinando se gire dicho importe del capítulo 3.º artículo 7.º del presupuesto.

Otra del maestro Albañil Antonio María Rabadan Mansilla, por la re-

composición de la cañería de la fuente de la Libertad, y que su importe de 33 Pesetas sea girado del capítulo respectivo.

Otra del también Albañil Salvador Arjona Ortiz, de recomposición de la fuente referida y que su importe de 42 pesetas, se abone de igual capítulo.

Otra de la Modista Paulina Carrillo Carrillo, por hechura de colgaduras para los balcones de la casa Ayuntamiento, y que su importe de 9'50 pesetas, se gire del capítulo 10 artículo 5.º del presupuesto.

Otra de José Burgos Carrillo, de 25 varas de raso para lo mismo, y que su importe de 8'75 pesetas, se gire del mismo capítulo.

Otra de Juan López Cañete, de 7 varas de raso para lo mismo, y que su importe de 8'75 pesetas, se gire del mismo capítulo.

Otra de Agustín Cabanillas, Maestro de obras por los gastos originados para la colocación de la columna del paseo, y que su importe de 116'25 pesetas, se abone del capítulo 3.º artículo 2.º del presupuesto.

Otra de Antonio María Rabadán Mansilla, Maestro Albañil por obras de reparación de los Locales Escuelas, y que su importe de 192 pesetas, se abone del capítulo 4.º artículo 6.º del presupuesto.

Otra de la "Yesera Julia" de 83 fanegas de yeso para las obras de las Escuelas y que su importe de 62'25 pesetas se abone como la anterior.

Otra de Emilio Baena Ortiz, de portes de yeso para las Obras de las Escuelas, y que su importe de 47 pesetas, se abone de igual capítulo y artículo que la anterior.

Otra de Sebastián Aguila Serrano de 1.000 ladrillos con portes para las obras de las Escuelas, y que su importe de 95 pesetas, se abone como la anterior.

Otra de Juan Porras García de una ventana, un potro y un gonce de hierro para las mismas obras, y que su importe de 39 pesetas, se abone como la anterior.

Reintegrar al Recaudador Municipal con cargo a los capítulos respectivos del presupuesto, de las siguientes cantidades:

De 22 pesetas entregadas a José Vida, para pago de 8 jornales invertidos en el arreglo del camino de la Estación.

De 8 pesetas 15 céntimos, por dos cubetas y jarras para el Ayuntamiento.

De 2 pesetas, facilitadas al vecino Antonio Molina, por haber dado muerte a un animal dañino.

De 4 pesetas 88 céntimos, por portes de ferrocarril de material de Escuelas.

De 3 pesetas 41 y un céntimo, por los portes de ferrocarril de los tres sillones adquiridos para el salón de actos.

De 1 peseta 7 céntimos, de portes de material de Veterinaria, servido por la Casa Hartman de Sevilla.

Abonar a Sebastián Aguila Serrano, con cargo al capítulo 3.º y artículo 2.º del presupuesto 75 pesetas, por por-

tes desde Córdoba a ésta de la columna del paseo.

Abonar a don Juan Ortiz Rosales con cargo a imprevistos 25 pesetas, por el croquis de la mesa telégrafo por él confeccionado.

Abonar a Juan Cañete Mansilla, con cargo al capítulo 4.º y artículo 6.º del presupuesto 20 pesetas, importe de un caíz de cal muerta para las obras de las Escuelas.

Reintegrar al Depositario Municipal, de 315 pesetas, valor de seis tapices adquiridos para el salón de actos.

Que se adquiera uniformes, gorras, correajes, y armamento para la fuerza armada, y que su importe se giren del capítulo 2.º artículo 3.º del presupuesto.

Aprobar la cuenta presentada por don Antonio García y García, de medicinas facilitadas para la beneficencia Municipal, en los meses de Abril, Mayo, Junio actual, y que su importe de 273'88 pesetas sea girado con cargo al capítulo 5.º artículo 1.º del presupuesto.

Abonar a don Antonio García, con cargo a las consignaciones respectivas del presupuesto, 20 y 23 pesetas respectivamente valor de sus facturas de 50 bolillas de extricnina para los perros callejeros, y de alcohol, tintura de yodo o otros para reponer el botiquín de la Cruz Roja.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 24 de Septiembre de 1924.—El Secretario, Paulino F. Baena.

El extracto que precede fué aprobado por la Permanente en sesión de 29 de Septiembre.

Luque 2 de Octubre de 1924.—El Secretario, Paulino F. Baena.—V.º B.º —El Alcalde, Carlos Fernández.

Núm. 8.871

Extractos de las sesiones celebradas por la Comisión permanente de esta Municipalidad durante el mes de Julio próximo pasado, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Sesión del día 5
supletoria a la ordinaria del 10
Presidencia del señor Fernández Trujillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, y enterada de habersido remitido por la Dirección General de 1.ª Enseñanza, material para estas Escuelas, la Comisión acordó:

Encomendar la cobranza de los derechos sobre construcciones y sobre rodaje, al Administrador de los arbitrios sobre carnes y bebidas, don Juan Bautista Molina López.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12.
Presidencia del señor Teniente Alcalde, don Carlos Fernández Martos.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión acordó:

Conceder amplio voto de confianza a la Presidencia, para que lleve a cabo lo conveniente al objeto de conseguir sea admitido por la Dirección

del Ramo, la casa propuesta para el Telégrafo de la villa, no obstante haber sido rechazada, basado en haber muerto en la misma cuatro tuberculosos.

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el anterior mes de Diciembre y que se remita para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Quedar enterada de los ingresos habidos durante el anterior trimestre, por los arbitrios sobre carnes y por el de bebidas ascendentes el 1.º a 572'84 pesetas y el 2.º a 1.802 con 68.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 21
supletoria a la ordinaria del 19
Presidencia del señor Fernández Trujillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión acordó:

Quedar enterada de una comunicación del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, participando quedar aprobado el presupuesto de esta Municipalidad para el actual ejercicio.

Adquirir dos libros, uno para nacimientos y otro para defunciones, para el Registro Civil de esta villa, por interesarlo así el señor Juez Municipal.

Adherirse al proyecto de homenaje al Excelentísimo señor Presidente del Directorio Militar, y que ello sea participado al Presidente de la Comisión Organizadora, Excelentísimo señor don José María de la Coma.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Enero último, y que sea remitido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Quedar enterada y aprobar lo hecho por el señor Teniente Alcalde, en el acto del juicio de desahucio de la casa Telégrafos, así como que en el supuesto de que fuera adversa la sentencia, se recurra de ella en legal forma, concediendo amplio voto de confianza a la Presidencia para que en dicho asunto lleve a cabo todo lo que estime conveniente en bien de los derechos del Municipio.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 20,
supletoria a la ordinaria del 26

Presidencia del señor Primer Teniente Alcalde don Carlos Fernández Martos.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión acordó:

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento, durante el anterior mes de Febrero, y que se remita para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Designar al Secretario de la Corporación, para que el día 1.º del próximo Agosto, lleve a efecto el ingreso de los mozos en Caja, así como para que haga entrega en la Oficina provincial de Estadística, de los boletines de inscripción para la formación del Censo Electoral.

Aprobar la cuenta presentada por el carpintero, Antonio Campos Rueda de compostura de dos butacas y un sillón de regilla, y que su importe de 35 pesetas, sea abonado con cargo al capítulo 1.º artículo 5.º del presupuesto.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 8 de Octubre de 1924.—El Secretario del Ayuntamiento, Paulino F. Baena.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Permanente en sesión de 11 del actual.

Luque 13 de Septiembre de 1924.—El Secretario, Paulino F. Baena.—V.º B.º: El Alcalde, Carlos Fernández.

CARCABUEY

Núm. 1.395

Don Pedro María Serrano Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formada la relación de contribuyentes por el concepto de inquilinato para el corriente ejercicio económico, se expone al público en esta Secretaría por espacio de ocho días para su examen y admisión de reclamaciones.

Carcabuey 8 de Abril de 1925.—Pedro M. Serrano.

DOS-TORRES

Núm. 1.404

Don Antonio Herrero Portal, Abogado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose terminado el padrón de urbana para el ejercicio de 1925 a 26, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para si los contribuyentes durante dicho plazo quieren formular contra él las reclamaciones que crean pertinentes.

Dos Torres 7 de Abril de 1925.—El Alcalde, Antonio Herrero Portal.

CONQUISTA

Núm. 1.406

Don Victoriano Lorenzo Domínguez, Alcalde constitucional de Conquista.

Hago saber: Que formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1925-26, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles y otros ocho siguientes, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto último.

Conquista 8 de Abril de 1925.—Victoriano Lorenzo.

BUJALANCE

Núm. 1.397

Don Antonio Zurita Vera, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio económico de 1925 a 26, queda expuesto al público dicho documento

por el plazo de quince días, a fin de que puedan interponerse contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Y para general conocimiento se publica el presente edicto a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal y quinto del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Bujalance a 8 de Abril de 1925.—Antonio Zurita.

EL GUIJO

Núm. 1.431

Don Celestino Gálvez Roldán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de la riqueza urbana de este término, que ha de regir en este municipio durante el próximo ejercicio de 1925 a 26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El Guijo a 11 de Abril de 1925.—Celestino Gálvez.

CARCABUEY

Núm. 1.396

Don Pedro María Serrano Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1925-26, se expone al público por quince días en esta Secretaría Capitular para su examen y admisión de reclamaciones.

Carcabuey 7 de Abril de 1925.—Pedro M. Serrano.

LUQUE

Núm. 1.453

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que reproducida por el mozo Antonio Galisteo Jurado número 15 del reemplazo de 1924, en la revisión del presente año, y al objeto de justificar que continúa la ausencia en ignorado paradero de su padre Angel Galisteo de la Torre, se anuncia por medio del presente a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del reglamento de quintas, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de su existencia y actual paradero se sirvan participarlo a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

Luque 13 de Abril de 1925.—El Alcalde, Francisco Fernández Trujillo.

MORILES

Núm. 1.451

EDICTO

Don Pedro Contreras Onieva, Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Moriles.

Hago saber: Que confeccionado por la Junta Pericial del Ayuntamiento de esta población, el Repartimiento de la Contribución Territorial, por

Riqueza Urbana, que ha de regir en esta villa, en el próximo ejercicio económico de 1925-26, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, donde podrá ser examinado por cuantos contribuyentes lo crean oportuno, y aducir contra el mismo, las reclamaciones que, ajustadas a derecho, estimen pertinentes.

Dado en Moriles a siete de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, Pedro Contreras.

BUJALANCE

Núm. 1.452

Don Antonio Zurita Vera, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que reformadas por acuerdo de la Superioridad las Ordenanzas de los arbitrios del Gas y la Electricidad y de Espectáculos públicos, establecidos en este Municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto Municipal, quedan dichas Ordenanzas expuestas al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas por los interesados y aducirse contra las mismas las reclamaciones que sean pertinentes.

Bujalance 11 de Abril de 1925.—El Alcalde, Antonio Zurita Vera.

VILLAVICIOSA

Núm. 1.455

EDICTO

Don Aurelio Sánchez López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1925-1926, queda expuesto al público, dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones, por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Villaviciosa a doce de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, Aurelio Sánchez.

CABRA

Núm. 1.440

EDICTO

Don Rafael Blanco Serrano, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1925 a 26 de todos los Edificios y Solares no exentos de contribución existentes en el término municipal he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayunta-

miento por término de ocho días a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1925.

Dado en Cabra a 11 de Abril de 1925.—El Alcalde, Rafael Blanco.—P. S. M. El Secretario, Joaquín Mora.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 1.435

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtada en la noche del veinte y siete de Marzo último, de terrenos de la finca Cuesta de la Aperadora del término de La Carlota, propiedad de Fernando Avila Mata y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número cuarenta y dos de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Posadas a once de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario Judicial, P. H.: Juan Galán.

Reseña de lo sustraído

Una cartera de cuero color avellana algo deteriorada, conteniendo un Billete del Banco de España, por valor de 25 pesetas; un décimo de la Lotería Nacional para la jugada del día primero del corriente mes con el número cuatro mil seiscientos diez y siete, un recibo de consumo del tercer trimestre a nombre de Juan Andrés García Cepedello, dos cédulas personales a nombre de Fernando Avila Mata y Antonio Pozo Martínez, de la clase décima y oncen y otros documentos.

POSADAS

Núm. 1.418

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de la provincia y la de Granada, se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de hurto de caballerías, Emilio Moleón

Morales, natural de Peligros, de veinte y cinco años de edad, hijo de Mariano y Encarnación, soltero, jornalero, de estatura regular, domiciliado últimamente en Granada, de donde se ausentó hace próximamente un año, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión, decretada en sumario que instruyo con el número setenta y uno de mil novecientos veinte y cuatro, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a derecho.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares, y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este Partido.

Dado en Posadas a siete de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario Judicial, P. H.: Juan Galán.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.459

MARTINEZ LÓPEZ Aurora, hijo de Vicente y de María, natural de La Habana de estado soltera, profesión su sexo, de sesenta y tres años de edad domiciliada últimamente en Madrid, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba, calle Góngora sin número, para notificarle el auto procesamiento, decretada por esta Audiencia, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no lo efectúa.

Córdoba a ocho de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—V.º B.º El Juez de Instrucción, Eduardo Iglesias Portal.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospicio)